

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

39508 CASACUBERTA MARSANS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD SEGREGADA)
ACTUACIONES EXTRAMUROS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 27 de diciembre de 2011, la junta general extraordinaria de accionistas y socios, respectivamente, de Casacuberta Marsans, S.A. (la "Sociedad") y de Actuaciones Extramuros, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria"), han aprobado la segregación de la Sociedad a favor de la Sociedad Beneficiaria, en los términos establecidos en el proyecto de segregación.

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad consistente en un activo inmobiliario dedicado al negocio hotelero, constitutivo de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria y la atribución de participaciones de la Sociedad Beneficiaria a la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad y de la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos de segregación adoptados, así como del balance de segregación correspondiente.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad y de la Sociedad Beneficiaria de oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Pamplona, 27 de diciembre de 2011.- Fernando Casacuberta Villamil, Administrador único de Casacuberta Marsans, S.A. Fernando Casacuberta Villamil, Presidente del Consejo de Administración de Actuaciones Extramuros, S.L. Francisco-Javier Lacunza Hernández, Secretario del Consejo de Administración de Actuaciones Extramuros, S.L.

ID: A110094516-1